

RESOLUCION EXENTA SII N° 3316 del 03/SEPT/2009
MATERIA: RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS Y ELIMINA TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORIA
FUENTE: DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT
PUBLICACION DIARIO OFICIAL: NO
JBB/rvb
223/2009

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	COMERCIAL R & G LTDA.
RUT N°	:	77.338.200-K
DOMICILIO C. MATRIZ	:	AVDA. PDTE IBAÑEZ /SANTA INES N° 1118 – POBLACION BELLAVISTA – PUERTO MONTT
GIRO	:	COMERCIALIZACION DE COMBUSTIBLES-ACEITES-REPUESTOS
REPRESENTANTE LEGAL	:	SR. RAFAEL A. GAETE CARRAMIÑANA
RUT REP. LEGAL	:	6.434.091-3

VISTOS: La solicitud de fecha 14/08/2009 presentada por el contribuyente individualizado precedentemente, mediante la cual solicita autorización de Máquina Registradora, en su establecimiento comercial, y

CONSIDERANDO:

- 1º) Que, la solicitud recae en Máquina Registradora que funcionará en Casa Matriz de Avda. Presidente Ibañez / Santa Ines N° 1118 Población Bellavista en la comuna de Puerto Montt,
- 2º) Que, la Máquina Registradora fue autorizada por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos mediante Resolución Exenta N° 687, de 30/06/2004, en atención a que cumplía la exigencia y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

MARCA	MODELO	N° SERIE	CAJA N°	TARJETA FISCAL
ELCA-UNIWELL	LX - 5700	90252560	2	212093

El contribuyente deberá bloquear cualquier función ajena al objetivo para lo cual ha sido autorizado este equipo debiendo además, dar cabal cumplimiento a resolución anteriormente señalada de la Dirección Nacional del S.I.I. que autorizó esta máquina registradora.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6º) N° 4 y 7 del Código Tributario; Art. 56 inciso segundo del D.L. 825, de 1974, y resolución N° 903 de 31 de Agosto de 1981, sobre Delegación de Facultades, y lo dispuesto en la RES. EX. N° 3162 de 04.07.96 del Director del Servicio de Impuestos Internos publicada en el Diario Oficial el 11.07.96.-

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de los equipos señalados anteriormente y el reemplazo del Timbraje de rollos por control de formulario 3230.

Deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos, igual el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de los citados equipos o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución N° 3162 de 04.07.96, de colocar las respectivas etiquetas en las máquinas autorizadas por el Servicio, será sancionado de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Funcionarios de la X Dirección Regional Puerto Montt, previo sellado, deberán verificar que la caja registradora que en esta oportunidad se autoriza, cumpla con todas las adaptaciones, eliminación de funciones y teclas señaladas en esta Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

JOSE BARRIENTOS BRITO
JEFE DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE COPIA DE LA PRESENTE
RESOLUCION Y TARJETAS FISCALES FUERON NOTI-
FICADAS A:

NOMBRE :

R.U.T. :

FIRMA :